



Resolución Jefatural

N° 055 - 2012 - INDECI
29 de Febrero 2012

Visto: El Memorandum N° 804-2012-INDECI/6.1 de 28.Feb.2012 de la Oficina de Administración, los Oficios N° 027 y 059-2012-PCM/PRO de fecha 09.Ene.2012 y 20.Ene.2012, respectivamente, del Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros, los Informes N° 006-2011-PCM/PROC.ADJ y N° 001-2012-PCM/PROC.ADJ, emitido por el Procurador Adjunto su propuesta; sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la acción interpuesta por el Sr. **Romelio Mejía Rodrigo** en la vía Contencioso Administrativa contra la Presidencia del Consejo de Ministros ante el Tercer Juzgado Permanente Contencioso Administrativo, Expte. N° 9914-2007 pretensión principal la transferencia del Pliego Presupuestal del Instituto Nacional de Defensa Civil recurso correspondiente a su Plaza de carrera como servidor Profesional D-SPD de conformidad con la Resolución Jefatural N° 513-92 INAP/DNP del 31.Dic.1992 y pretensión alternativa se le reincorpore en igual plaza, nivel remunerativo y categoría;

Que, a través de la Sentencia de 18.Ago.2009 expedida por el Tercer Juzgado Permanente, recurrida en apelación por la Procuraduría Pública y mediante Resolución N° 05 de 06.Jul.2010 la Tercera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo, confirma la apelada, en consecuencia, se ordena a la Presidencia del Consejo de Ministros dar cumplimiento a la Resolución Jefatural N° 513-95-INAP/DNP, solicitando al Ministerio de Economía y Finanzas la transferencia presupuestal al INDECI o alternativamente la Presidencia del Consejo de Ministros deberá reponer en dicha institución al demandante en igual plaza, nivel remunerativo y categoría como servidor profesional D;

Que, a razón del Oficio N° 106-2011-EF/76.19 de 26.Ene.2011 el Ministerio de Economía y Finanzas señala que corresponde al Pliego del INDECI financiar la habilitación de la plaza requerida mediante Sentencia y con Oficios N° 2381-2011-INDECI/4.0 de 16.Jun.2011, N° 3314-2011-INDECI/4.0 de 05.Set.2011, N° 4117-2011-INDECI/4.0 de 27.Oct.2011 y N° 4456-2011-INDECI/4.0 de 21.Nov.2011 se gestionó ante el Ministerio de Economía y Finanzas autorización para realizar modificaciones presupuestales habilitando la plaza 117 de Ingeniero I, Nivel Remunerativo SPD en la Unidad de Planeamiento y Operaciones Técnicas de la Dirección Nacional de Operaciones del INDECI;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto con Memorandum N° 0243-2012-INDECI (4.0) de 16.Feb.2012 adjunta copia del Oficio N° 117-2011-MEF/50.06 del Ministerio de Economía y Finanzas, emitiendo opinión favorable para la transferencia financiera al CAFAE-INDECI dispone se realice las acciones para la incorporación conforme a lo ordenado en Sentencia Judicial por el Tercer Juzgado Permanente Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Lima, a partir del mes de Marzo del 2012, en la plaza N° 117 de Ingeniero I, Nivel Remunerativo SPD de la Unidad de Planeamiento y Operaciones Técnicas de la Dirección Nacional de Operaciones, previstas en el CAP y presupuestada en el Presupuesto Analítico del Personal-PAP, mediante Resolución Suprema N° 241-2003-PCM y Resolución Jefatural N° 045-2012-INDECI;



Que, la Ley N° 28411- Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto art. 77° numeral 77.2, modificado por la Ley N° 29142, establece que en el caso de gastos orientados a la contratación o nombramiento de personal, cuando se cuente con la opinión legal se debe certificar la existencia de la plaza correspondiente y el crédito presupuestario que garantice la disponibilidad de recursos, desde la fecha de ingreso del trabajador a la entidad hasta el 31 de Diciembre del año fiscal respectivo, Asimismo, el numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria que la Cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto que garantice la existencia de fondos públicos en el Grupo Genéricos de Gastos vinculados al concepto de personal y obligaciones sociales para el periodo que dure la relación laboral.

Que, siendo el Instituto Nacional de Defensa Civil, un organismo público ejecutor, integrante del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por D. S. N° 048-2011-PCM, amparado en el Decreto Legislativo N° 276 y Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM modificado, por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar, a partir del 01 de Marzo del 2012, a don **Romelio MEJÍA RODRIGO** en la Plaza N° 117, de Ingeniero I, Nivel Remunerativo SPD, de la Unidad de Planeamiento y Operaciones Técnicas de la Dirección Nacional de Operaciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, en cumplimiento de la Sentencia Judicial dispuesta por el Tercer Juzgado Permanente Contenciosos Administrativo de la Corte Superior de Lima.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Personal, realice las coordinaciones y ejecute las acciones correspondientes, en el marco de la administración de los recursos humanos en el INDECI.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional, notifique la presente Resolución, al interesado y remita copia autenticada por Fedatario, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, a la Dirección Nacional de Operaciones y Procurador de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de los asuntos del Instituto Nacional de Defensa Civil, para su conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General ponga en conocimiento del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la presente Resolución, así como coordine con la Oficina de Estadística y Telemática, su publicación en la página Web del INDECI.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Alfredo E. Murguettio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil